

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

SAN JULIAN, 18 DIC. 1998.

VISTO:

El expediente Nº01523-R-98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio entre la Asociación de Abogados de Río Gallegos y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, celebrado el 19 de noviembre de 1998;

Que el Convenio suscripto constituye el marco para la cooperación entre ambas partes, en el plano académico, de capacitación de recursos humanos, asistencia técnica, innovación tecnológica o en estudios específicos;

Que para la concreción de las actividades específicas se requerirán acuerdos particulares entre ambas instituciones;

Que la Comisión de Extensión Investigación y Capacitación, recomienda en su despacho ratificar el Convenio suscripto;

Que conforme al artículo 44 inciso n) del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Superior aprobar los Convenios con otras Instituciones;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

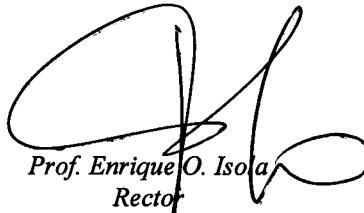
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el Convenio suscripto el día 19 de noviembre de 1998, entre la Asociación de Abogados de Río Gallegos y la Universidad Nacional de las Patagonia Austral, y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Ab. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. **152**

55 0051



CONVENIO

En la ciudad de Río Gallegos, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, entre el Rector, Prof. Enrique Omar Isola en representación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Asociación de Abogados de Río Gallegos representada en este acto por su Presidente y Secretaria Dra. María Cristina Ricra y Dra. Roxana Reyes.

Cláusula 1º: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Asociación de Abogados de Río Gallegos se comprometen a cooperar en el plano académico, sea en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica o en estudios específicos.

Cláusula 2º: La Universidad facilitará el acceso del personal de la Asociación a bibliotecas y centros de documentación académica así como a las redes académicas a las que pertenezca.

Cláusula 3º: La Asociación de Abogados de Río Gallegos facilitará el acceso de docentes e investigadores de la Universidad a archivos o centros de documentación e información de utilidad académica.

Cláusula 4º: Para la realización de actividades de capacitación, asistencia técnica, estudios o proyectos de investigación se requerirán acuerdos específicos entre ambas instituciones que contemplen por lo menos, el financiamiento, el uso de instalaciones y equipos, y los recursos humanos necesarios y las condiciones de propiedad intelectual.

Cláusula 5º: El presente convenio tendrá vigencia por el término de dos años y se renovará automáticamente por igual periodo, podrá rescindirse por la simple denuncia de alguna de sus partes.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio. Se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.

Mauricio
M. C. RICRA
Presidente
ASOCIACIÓN DE ABOGADOS

Roxana
R. REYES
Secretaria
ASOCIACIÓN DE ABOGADOS

Prof. Enrique O. Isola
Rector